

Dicto 23 de 1808. 26

ATHA-FHTD-ON-294-1-20

Exmo Señor Ministro de Hacienda.

Se digno conceder a esta Prov^a las sales exmineras en las Salinas y fabrica de ella como un auxilio que contribuya a la subsistencia del Ex^{to} franc^o. El consumo hera poco o ninguno segun el informe de los administradores. Habia la costumbre de conducir Sal de las Salinas de Añana a Buzcaya donde se vendia libremente, y la R^a Hacienda hera uno de los benedictos concurrentes q^e la expendia a precios de 18- hasta 24 r^{os} f^{os} siendo de su cuenta la conduccion.

D^o Juan Antonio de Lamarripa del comercio de Bilbao se me ha presentado pidiendome 30 fanegas para Uebany vender en el Señorío y las he concedido por el precio de 12 r^{os} f^{os} que es el que puede quedar libre a la R^a Hacienda despues de satisfecha la conduccion pero con la calidad q^e V. E. se dignare aprobarlo y de q^e en caso de contemplar necesario un aumento de precio lo hubiere de satisfacer el mismo Lamarripa a lo q^e se ha obligado formalmente lo q^e hago



presente al V. E. para q.^o enterado de todo se
subordine las instrucciones convenientes
para este caso y otros iguales q.^o puedan ocurrir
Dios Guarde al V. E. n. a.